

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, entre otros, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del complemento de productividad de los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Miguelturra.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Secretaría General de esta Corporación y en el portal de transparencia de la página web de Miguelturra ([www.miguelturra.es](http://www.miguelturra.es)), por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando, en su caso, la redacción definitiva del reglamento expresado. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El presente reglamento, con las enmiendas que en su caso sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta Provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril.

El Alcalde.

**Anuncio número 2052**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>